

# ADAPAS 2010



*Un año de vida en la Asociación para la Defensa  
de las Abejas del Principado de Asturias*



# INTRODUCCIÓN

## ¿Qué es ADAPAS?, fines y objetivos

ADAPAS es la Asociación para la Defensa de las Abejas del Principado de Asturias, su nombre ya define sus principios y su eslogan *–por el desarrollo rural y la defensa del medio ambiente–* todavía nos centra más los objetivos de esta joven asociación.

Los estatutos de ADAPAS son claros a la hora de definir sus fines;

- a. Apoyar a la misión cultural, educativa y científica de la Apicultura Asturiana.
- b. Difundir entre la población la importancia que para el Medio Ambiente y desarrollo rural tiene la actividad de las abejas.
- c. Promover la cultura científica relacionada con la Naturaleza y el Medio Ambiente.
- d. Informar a los Socios del avance de la ciencia en los terrenos de sanidad apícola, horticultura, de la botánica, de las ciencias naturales y ciencias ambientales.
- e. Establecer una colaboración recíproca con El Jardín Botánico Atlántico de Gijón u otras entidades públicas o privadas interesadas en la defensa del medio apícola.
- f. Promover y divulgar los conocimientos adquiridos entre nuestros socios, apicultores y sociedad en general.
- g. En cualquier caso, se hace expresa mención de que la Asociación no tendrá fines lucrativos ni especulativos.

De estos fines estatutarios derivan unas actividades descritas asimismo en los citados estatutos;

- a. Busca de información orientada a conocer la situación sanitaria actual de las abejas.
- b. Establecer colaboración con laboratorios, universidades, etc. para la lucha contra las enfermedades de las abejas.
- c. Obtener a través de centros de investigación apícola públicos o privados, información sobre recursos sanitarios encaminados a la lucha contra las enfermedades apícolas (varroa, loque americana, micosis, nosemosis, síndrome desabejado,...etc).
- d. Divulgación en el mundo del apicultor los conocimientos obtenidos, mediante conferencias, charlas, publicaciones, medios informáticos (Blog, pagina Web) etc.
- e. Difusión de los conocimientos sobre apicultura y su importancia medioambiental en centros escolares, sociales, asociaciones, y apicultores interesados en el tema.
- f. Establecer comunicación y colaboraciones con organizaciones nacionales e internacionales dedicadas al desarrollo rural y medioambiental coincidentes con nuestros fines de defensa del medioambiente.

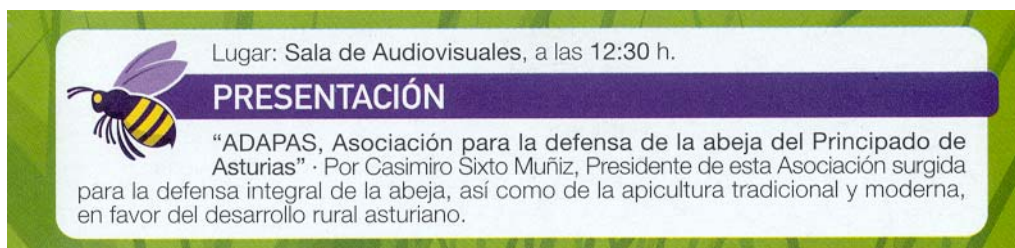
Como vemos el objetivo destacado de ADAPAS es la defensa de la abeja melífera y, a través de ella, fomentar la apicultura como actividad humana altamente beneficiosa para el medio ambiente.

## ¿De dónde sale ADAPAS?, *el nacimiento de una asociación*

En el año 2009 cinco apicultores con amplia experiencia en el tejido asociativo asturiano deciden pasar a la acción, preocupados por la mala situación por la que atraviesa la abeja melífera en el mundo.

Fruto de estas reuniones nace oficialmente, el día 5 de noviembre de 2009, ADAPAS –Asociación para la Defensa de las Abejas del Principado de Asturias-.

Así aparecía ADAPAS modesta, con vocación de servicio público y con el objetivo de poner su grano de arena en la defensa del medio ambiente desde el punto de vista de los insectos polinizadores, quizás los animales más despreciados por la sociedad e ignorados por los grupos conservacionistas pero imprescindibles para la vida en la tierra.



Aprovechando la buena relación con el Jardín Botánico Atlántico de Gijón (relación lógica si pensamos que la abeja es responsable de la polinización del más del 80% de plantas con flor) ADAPAS presenta oficialmente sus actividades coincidiendo con la celebración del Equinoccio de Primavera del jardín botánico gijonés.



A partir de esa fecha  
–marzo de 2010–  
ADAPAS ha  
avanzado en sus  
objetivos y ha  
superado las  
expectativas que los  
cinco fundadores  
habían puesto en las

primeras reuniones seis meses antes.

En esta memoria nos proponemos hacer un somero recorrido por este primer año de existencia siendo conscientes de que aún nos quedan muchos años para conseguir el objetivo de que la abeja cobre el protagonismo que se merece.

# MEMORIA

## EL SECTOR APÍCOLA, *el aliado natural*

En la década de los ochenta un ácaro parásito de las abejas –*Varroa destructor*– se extiende por España causando uno de los mayores desastres para la abeja hasta hoy.

Casi no queda *Apis mellifera* en el mundo sin varroa. Desde entonces los apicultores se ven obligados a tratar sus colonias con acaricidas si quieren que sobrevivan, pero ¿qué pasa con las abejas silvestres?

Las abejas en estado silvestre que antiguamente poblaban nuestros montes y polinizaban las especies vegetales están prácticamente desaparecidas.

Hasta que esta tendencia no cambie, la polinización de nuestros montes depende exclusivamente de un oficio tradicional que también está en peligro de desaparición; La apicultura.



Por esto y por que muchos de los integrantes de ADAPAS son apicultores preocupados por la conservación del medio ambiente, nuestra asociación tiene fuertes lazos con un sector que, hoy por hoy, es el responsable de que las abejas sigan sobre la tierra.

Así, uno de los primeros pasos que tomó ADAPAS, acabando ya el año 2009, fue presentar nuestras actividades y estatutos a todas las asociaciones de apicultores de Asturias así como a la Federación de Asociaciones de

Apicultores de Asturias, que las aglutina. La FAPI apoya y comparte todos los objetivos y actividades de esta joven asociación.

Nuestra relación con el sector apícola no se queda en Asturias, sino que tenemos contactos y relaciones con todas las asociaciones y federaciones de apicultores del país, además de con la Universidad de Córdoba, referente nacional en la investigación apícola.

De hecho, ADAPAS, es una de las asociaciones que está presente en las mesas negociadoras para la organización de los congresos nacionales apícolas. Por ello este año hemos acudido al VI Congreso Nacional Apícola de Córdoba y también asistiremos al VII que se celebrará en 2012.

Uno de los éxitos de ADAPAS es el encabezar, junto con la Federación de Apicultores de Cantabria, una plataforma que pretende aunar esfuerzos de apicultores y defensores de las abejas del norte de España. Esta iniciativa se fundamenta en las características intrínsecas del clima y la orografía de la Cornisa Cantábrica unido al buen hacer de nuestros apicultores artesanos.

## **[www.adapas.es](http://www.adapas.es), *nuestro mayor activo***

Uno de los mayores éxitos de ADAPAS en su primer año de vida es su presencia en la red. A través de [www.adapas.es](http://www.adapas.es) y su perfil en facebook nuestra asociación ha conseguido, en un tiempo record, situarse como un referente nacional en la defensa de la abeja melífera.

En nuestra Web es fácil encontrar artículos de colaboradores, noticias de interés y transcripciones de las ponencias de los congresos a los que ADAPAS asiste.

Además de todo esto, lo que más fomenta la participación del público son los foros de ADAPAS. En ellos los participantes pueden presentarse, hacer sugerencias y consultar dudas. Es precisamente en esta sección donde se ubica nuestro ya famoso consultorio técnico sanitario; todas las preguntas sobre abejas y apicultura se ven resueltas gracias a la colaboración de los veterinarios de la Federación de Asociaciones de Apicultores del Principado de Asturias, Carlos Marín y Juan Menéndez.

Así podríamos decir que [www.adapas.es](http://www.adapas.es) es una asociación virtual en sí misma, gracias a la entidad e importancia que tiene y funciona paralelamente a ADAPAS ensanchando sus fronteras y dando a conocer sus actividades a todo el mundo.



## **COLABORACIONES, *orgullosos de nuestros amigos***

Cada día es más larga la lista de entidades que colaboran con ADAPAS y con las que ADAPAS colabora en una relación dinámica en la que todos se enriquecen.

Estas son las organizaciones que a día de hoy, tienen una relación estrecha con la asociación para la defensa de las abejas:



### **AACOMASI**

Asociación Asturiana de Cosecheros de Manzana de Sidra

<http://www.aacomasi.com/>



### **Antonio Gómez Pajuelo**

Consultores Apícolas, Asistencia Técnica y Formación

<http://www.pajuelo.info/>



### **APITECNIC**

Consultoría Integral Apícola

<http://www.apitecnic.com/>



### **Asociación de Amigos del Jardín Botánico Atlántico**

<http://www.amigosdelbotanicodegijon.com/>



### **Caja Rural de Asturias**

<http://www.ruralvia.com/asturias/>



### **Caja Rural de Gijón**

<http://www.ruralvia.com/gijon/>



**Consejo Regulador D.O.P. Sidra de Asturias**

<http://www.sidradeasturias.es>



**Equipo Científico del Jardín Botánico Atlántico**

Álvaro Bueno Sánchez (Universidad de Oviedo)

**FAPI**

Federación de Asociaciones de Apicultores del Principado de Asturias

**FAAC**

Federación de Asociaciones de Apicultores de Cantabria

<http://federacionapicantabria.blogspot.com/>



**Jardín Botánico Atlántico de Gijón**

<http://www.botanicoatlantico.com/>



**STICC Soluciones**

Informática y Comunicaciones para pymes y profesionales

<http://www.sticc.com/>

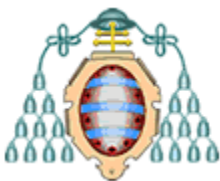


**Universidad de Córdoba**

Departamento de Zoología - Apicultura  
José Manuel Flores y Francisco Padilla

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

<http://www.uco.es/>



**Universidad de Oviedo**

Ana Quero y Juan José Lastra

<http://www.uniovi.es/>

ADAPAS se siente muy arropada en el desarrollo de sus actividades, no podría ser de otra manera con amigos de esta categoría avalando sus actividades.

## **LA MANZANA DE SIDRA,** *una apuesta por el futuro de Asturias*

*Desde su nacimiento ADAPAS ha apostado por el desarrollo rural de Asturias. Uno de los pilares del mundo rural asturiano es la manzana de sidra y esta depende de una correcta polinización para su producción.*



Conscientes de este hecho el sector productor, representado por la **Asociación Asturiana de Cosecheros de Manzana de Sidra** y por el **Consejo Regulador D.O.P. Sidra de Asturias**, y ADAPAS, hemos llegado a un acuerdo para fomentar la presencia de polinizadores en las plantaciones de manzana garantizando el uso de fitosanitarios no agresivos para estos insectos.

Se trata de un trabajo que se desarrollará progresivamente y con objetivos a largo plazo en el que perseguimos que la abeja gane visibilidad y el protagonismo que se merece.

Fruto de esta colaboración activa son de destacar los manifiestos de apoyo recibidos por el sector de la manzana de sidra en Asturias que transcribimos en el anexo III

# ASISTENCIA A CONGRESOS, FERIAS Y CERTÁMENES, *ADAPAS se mueve*

En este primer año de actividad, nos hemos tomado la asistencia a certámenes como un reto para darnos a conocer y ahí seguimos, persistiendo, desde Vizcaya a Córdoba, de Torrelavega a Guadalajara.

Hemos aprovechado estos viajes para dar a conocer nuestro proyecto, pero también para conocer a otras organizaciones con los mismos objetivos con las que colaborar.

Estas son las paradas de ADAPAS en este primer año de gira:

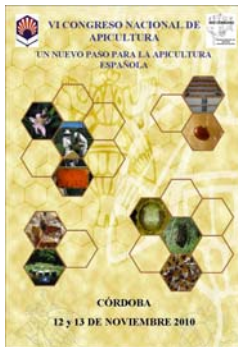
- El 20 de noviembre de 2009, I Jornadas sobre Apicultura Atlántica y Pirenaica en Amorebieta.
- Del 11 al 14 de marzo de 2010, Feria Apícola de Pastrana



- 23 y 24 de octubre de 2010, Feria Apícola de Cantabria



- 12 y 13 de noviembre de 2010, VI Congreso Nacional de Apicultura en Córdoba



- 11 de diciembre de 2010, II Jornadas sobre Apicultura Atlántica y Pirenaica en Amorebieta.





*En estos viajes, los socios de ADAPAS tienen oportunidad de asistir, apuntándose al evento a través de la página Web. Así estos congresos se convierten en jornadas de confraternización donde se fraguan muchos de los proyectos emprendidos por nuestra asociación.*

Dentro de este epígrafe cabe reseñar que ADAPAS envió en el mes de noviembre de 2010 al veterinario Carlos Marín, responsable del consultorio técnico sanitario de nuestra asociación, a un curso titulado “buenas prácticas sanitarias en el colmenar y diagnóstico laboratorio”, impartido por el reconocido consultor apícola Antonio Gómez Pajuelo.



# EQUINOCCIO DE PRIMAVERA EN EL JARDÍN BOTÁNICO, *ADAPAS* entra en escena

Pese a que el nacimiento legal de ADAPAS fue en noviembre de 2009, su nacimiento oficial tiene una fecha concreta que quedó marcada a fuego en la breve historia de la asociación; el domingo 21 de marzo de 2010. Esta fue la fecha del Equinoccio de Primavera en el que la abeja melífera fue la protagonista indiscutible y ADAPAS su maestro de ceremonias.

**CONFERENCIA**  
Lugar: Sala de Audiovisuales, a las 13:00 h.  
"LAS PROPIEDADES TERAPÉUTICAS DE LA MIEL" - por José Carlos Martínez Fernández, farmacéutico con una amplia y dilatada experiencia como analista de mieles.

**ACTUACIÓN MUSICAL**  
Lugar: Quintana de Rionda, a las 13:15 h.  
LA ESCUELA DE MÚSICA VIVA TCHAIKOVSKY nos deleitará con un recital de piezas instrumentales, con violín, piano y violoncello, a cargo de los alumnos de la Escuela, de entre 4 y 12 años.

**VISITAS GUIADAS**  
De 11:00 a 12:30 h, y de 12:30 a 14:00 h.  
COLECCIÓN DE PLANTAS MELÍFERAS DEL BOTÁNICO · De la mano de la Asociación de Amigos del Botánico que recorrerá la colección de exhibición de flora melífera cantábrica, para identificarla y reconocer sus cualidades.

Dirección:  
Avenida del Jardín Botánico, 2230 · 33394 Gijón · Asturias

Autobús urbano:  
Lineas 1, 2, 18 y 26 / Micro 2 (sólo laborables)

Horario:  
de 10:00 a 18:00 horas / Taquilla cerrada una hora antes

Contacto:  
Taquilla: 985 185 130  
Oficinas: 985 185 132  
Fax: 985 130 685  
jardin.botanico@gijon.es

Venta de localidades:  
en infogijón y en la taquilla del Jardín Botánico Atlántico a partir del 12 de marzo

Precio único 4,50 euros, y 5,50 euros para los inscritos en Talleres

[www.botanicoatlantico.com](http://www.botanicoatlantico.com)

**EQUINOCCIO de Primavera**

MIEL DEL Botánico

Adapas

FIESTA DEL EQUINOCCIO DE PRIMAVERA  
Domingo, 21 MARZO de 2010  
de 10:00 a 15:00 horas

Jardín Botánico Atlántico  
GIJÓN

Este evento, organizado por el Jardín Botánico Atlántico de Gijón de la mano de ADAPAS, tiene suficiente entidad como para que lo consideremos en solitario.

**LA ABEJA, PORTADORA DE VIDA**

El año 2010 está declarado por Naciones Unidas como Año Internacional de la Biodiversidad, un complejo entramado de vida cuyo equilibrio se ve seriamente amenazado por el desarrollo humano de los últimos tiempos. Como contribuir a paliar sus efectos y, aun más, a potenciar y garantizar la conservación de las especies, además de ser el objetivo de esta conmemoración a nivel mundial, es uno de los más fuertes compromisos del Jardín Botánico Asturiano.

El EQUINOCCIO DE PRIMAVERA se centra en "La abeja, portadora de vida" reconociendo la importante labor de estas insectas polinizadoras en el mantenimiento de la conservación de la diversidad biológica porque sin polinización, las plantas no llegan a producir frutos de los que se alimentan numerosas especies animales y así sosteniéndose en una cadena que llega hasta el hombre.

Lugar: Quintana de Rionda

**MERCADO DE PRODUCTOS DE LA COLMENA**

Un encuentro con diversidad de productos elaborados a partir de lo obtenido en una colmena, desde la miel a la cera, con oferta de velas, mermas, jaleos, jalea real... hasta gastronomía con miel.

Equivalen: "Miel del Botánico" Degustación y venta de las variedades de esta nueva gama de productos del Botánico / "Apicultura Montañés" (Cabaneros: Velas, crema lábil elaborada con productos caseros de la colmena) "La Casa del Apicultor" (Cabaneros): Propóleos, polvos, jaleos / "Miel a Pedir de Boca" Venta de productos elaborados por Tino Helguera - Maestro Chocolatero: Copa de chocolate con crema de miel, bombones con miel, ensalada de mandarina con miel.

Lugar: Pavilion del Iluminó Boreal Europeo

**EXPOSICIÓN**

"ANEX Y HONR DE LOS ÚTILES DE LA COLMENA" Un recorrido por los utensilios más tradicionales hasta los de uso actual, reconociendo la práctica milenaria de la apicultura a través de los elementos cedidos por ADAPAS, Asociación en Defensa de la Abeja y la transformación hasta nuestros días de esta importante actividad con material cedido por La Casa del Apicultor, en Cilanegro.

Lugar: Colección de Plantas Melíferas

**COLMENA DE OBSERVACIÓN**

Como es y cómo trabaja una colmena a partir de la observación de las abejas y su quehacer cotidiano, su forma de vida y los interesantes mecanismos de su comunidad.

Lugar: Lugar de la Quintana de Rionda, a las 14:00 h.

**EXHIBICIÓN DE TINO HELGUERA**

El maestro Tino Helguera realizará una demostración de elaboración de ligas con miel casera que hará las delicias de grandes y pequeños, demostrando la versatilidad de este producto.

Lugar: Auditorio "Salvador" en la Avenida de la Luz, de 11:30 a 13:00 h.

**TALLER INFANTIL**

"LAS ABEJAS Y SU MUNDO: ELABORANDO VELAS" impartido por Christian Paul Orens (artista apícola que combina tradición y modernidad, es el actual Presidente de IAPN-Federación de Asociaciones de Apicultores del Principado de Asturias). En este taller, los niños descubrirán muchas curiosidades sobre la vida en la colmena, los servicios que proporcionan las abejas y los productos que del colmenar de ellas: polvos, miel, cera, jalea real, etc. Además, los participantes se divertirán en "Abejas de Papel" y elaborarán una vela a partir de la cera fabricada por las abejas que se podrá llevar para las casas.

Lugar: Auditorio del Botánico, Sala de Tenda a Novenas, de 11:30 a 13:00 h.

**TALLER DE ADULTOS**

"LA MIEL EN LA COCINA" impartido por Tino Helguera (Maestro Chocolatero, de reconocido prestigio internacional que cuenta en su haber con multitud de galardones por sus trabajos de repostería, es además embajador técnico de numerosas marcas). La miel en el menaje no solo es uno de los mejores alimentos que nos ofrece la Naturaleza. También puede ser un elemento imprescindible en una cocina sana e saludable. Estamos acostumbrados a tomar la miel como medicamento o, todo lo más, a usarla como sustituto del azúcar en nuestra alimentación. En este taller se aprenderán distintas formas de utilizar la miel, no solo en repostería, sino también en primeros platos, ensaladas, salsas, etc.

Lugar: Sala de Audiovisuales, a las 11:00 h.

**PRESENTACIÓN DE LIBRO**

"FLORA MELÍFERA Y MIELES DE ASTURIAS" de Juan José Lasso Menéndez, catedrático de Biología con un extenso currículo de publicaciones en torno a la flora, plantas melíferas, y la ecología vegetal.

Lugar: Sala de Audiovisuales, a las 12:00 h.

**PRESENTACIÓN**

"MIEL DEL BOTÁNICO" - Una nueva línea de productos propios, con dos variedades monoflorales (limón y cardo) y una de trifloras, esta última combinada también con nueces y con avellanas. Degustación gratuita, a partir de las 13:00 h, en el stand del Botánico: Quinta de Rionda.

Lugar: Sala de Audiovisuales, a las 12:30 h.

**PRESENTACIÓN**

"ADAPAS, Asociación para la defensa de la abeja del Principado de Asturias" Por Cosmeo Sanjo Muro, Presidente de esta Asociación surgida para la defensa integral de la abeja, así como de la apicultura tradicional y moderna, en favor del desarrollo rural asturiano.

siguen las actividades »

Así nuestra asociación colaboró desinteresadamente con material apícola para una exposición, con carteles explicativos sobre el mundo de la abeja y la apicultura y con el trabajo de sus socios para informar a los visitantes de cuantas

dudas pudieran tener sobre *Apis mellifera*

Este evento fue aprovechado para presentar ADAPAS ante los medios de comunicación y el público asistente.





## CHARLAS Y CONFERENCIAS, *La acción educativa*

Uno de los principios fundacionales de nuestra asociación es la divulgación de los beneficios de la abeja en el medio ambiente; No en vano concienciando a la sociedad conseguimos gran parte de nuestros objetivos. La actividad de ADAPAS en este sentido ha sido intensa;

- En el Jardín Botánico Atlántico, ADAPAS organizó tres charlas – Sobre propiedades terapéuticas de la miel, sanidad apícola y las abejas y el hombre-



- ADAPAS colaboró en una visita guiada del CP Clarín al Jardín Botánico Atlántico de Gijón.
- Se impartieron talleres durante la celebración de los “amaguestos” en los CP El Llano, Nicanor Piñole y Laviada de Gijón
- Se dio una charla en la Caja Rural de Gijón, en colaboración con AACOMASI sobre la importancia de las abejas en la polinización del manzano de sidra.
- A petición de la Asociación de Vecinos de Baldornón en Gijón, se impartió una conferencia sobre la importancia de la abeja en la vida del planeta

## **PROYECTO APOLO**, *nuestro gran éxito*

Gracias al empeño de ADAPAS y al buen hacer del Equipo del Jardín Botánico Atlántico, la Fundación Biodiversidad ha concedido financiación a un ambicioso proyecto denominado “*OBSERVATORIO DE AGENTES POLINIZADORES (APOLO)*” que se va a desarrollar a lo largo del 2011. El proyecto APOLO será coordinado por la Asociación Española de Entomología y el trabajo será desarrollado por el Centro Iberoamericano de la Biodiversidad en la región mediterránea y por el Jardín Botánico Atlántico de Gijón en la zona norte.



Solo por este proyecto, cuyo resumen incluimos en el anexo II de esta memoria, ya ha merecido la pena el primer año de andadura de ADAPAS.

## **FINANCIACIÓN, *nuestros patrocinadores***

A una asociación modesta como ADAPAS le resultaría imposible sobrevivir con las aportaciones de sus socios que no pasan de ser cuotas simbólicas. De hecho consideramos que la aportación más importante que realizan los socios es el ingente trabajo voluntario desempeñado en las múltiples actividades descritas en esta memoria.

Más allá de la importancia del capital humano, mentiríamos si dijéramos que el dinero no es importante para ADAPAS. Resultaría imposible realizar cualquiera de nuestras acciones sin el respaldo económico de patrocinadores.

La vinculación de ADAPAS con el campo asturiano se mantiene, con lógica, a la hora de encontrar apoyos en el mundo financiero. Así nuestras actividades están financiadas al 50% por Caja Rural de Asturias y Caja Rural de Gijón.

Como bien decimos en uno de los epígrafes de esta memoria, en ADAPAS *estamos muy orgullosos de nuestros amigos.*

## Y DESPUES DE ESTO... ¿QUÉ QUEDA PARA EL 2011?



*La abeja un ejemplo de trabajo en equipo*

Después de leer esta memoria cualquier persona sensata pensaría que es imposible superar los objetivos del 2010. En ADAPAS consideramos que, superadas las trabas de la puesta en funcionamiento de la asociación y en el punto tan alto en el que nos encontramos... Solo queda coger carrerilla y subir el siguiente repecho.

Y es que en ADAPAS nos tomamos nuestro trabajo con filosofía y buen humor, con el convencimiento de que sabemos lo que hacemos y que lo que defendemos es de justicia. Con trabajo diario y pensando en nuestro *alter ego*; **la abeja**, un ejemplo de trabajo en equipo y colaboración para la consecución de unos objetivos comunes.

Concretando para el 2011 tenemos trabajo de sobra, una muestra:

- Desarrollo del proyecto APOLO.
- Seguiremos colaborando con la Federación de Asociaciones del Principado de Asturias por la salud de la abeja melífera en Asturias
- ADAPAS y la Federación de Apicultura Cántabra seguiremos empeñados en el nacimiento de una plataforma para la defensa de la abeja y la apicultura de la cornisa cantábrica.
- A nivel nacional ADAPAS participará la reunión fundacional de la asociación nacional para la organización de congresos de apicultura que se celebrará en Pastrana.
- Acudiremos a ferias por toda España; Guadalajara, Cantabria, Euskadi, Andalucía..... ¿Quién sabe a dónde nos llevará el 2011?
- Impartiremos charlas, talleres y conferencias allí donde nos lo soliciten.
- Con nuestros amigos de la manzana defenderemos la polinización y la sidra, de la que la abeja tiene más responsabilidad de la que creemos.
- [www.adapas.es](http://www.adapas.es) continuará cosechando éxitos.

Y muchas más cosas que se nos quedan en el tintero....



**Trabajando como una colmena conseguiremos esto...  
y mucho más**

***PARA FINALIZAR, gracias a todos***

Esta memoria es un resumen a un año vista de actividad de la Asociación para la Defensa de las Abejas del Principado de Asturias. Ya hace casi doce meses que se hacía la presentación oficial de ADAPAS en el Jardín Botánico Atlántico de Gijón. Desde esa fecha hasta hoy la asociación ha crecido, se ha dado a conocer y se ha consolidado dentro del tejido asociativo asturiano.

Los objetivos marcados para el primer año han sido superados gracias al trabajo desinteresado de sus socios. Pero este merito se debe al cincuenta por ciento al apoyo recibido por nuestros amigos como el Jardín Botánico Atlántico, el sector sidrero, el sector apícola (asturiano y nacional) , la Universidad de Oviedo, la Universidad de Córdoba y las Cajas Rurales. Gracias a todos por hacer posible este proyecto al que le esperan muchos más años de éxitos.

# **ANEXO I**



**“ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LAS ABEJAS DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS Y POR EL DESARROLLO RURAL Y  
MEDIOAMBIENTE” (ADAPAS)**

**CAPÍTULO I**

**DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO**

**Artículo 1. Denominación**

Con la denominación de ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LAS ABEJAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y POR EL DESARROLLO RURAL Y MEDIOAMBIENTE(ADAPAS), se constituye una entidad al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, careciendo de ánimo de lucro, que gozará de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su constitución lo es por tiempo indefinido, pudiendo disolverse en la forma prevista en los siguientes estatutos.

**Artículo 2. Duración**

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**Artículo 3. Fines**

La existencia de esta asociación tiene como fines los siguientes:

- a. Apoyar a la misión cultural, educativa y científica de la Apicultura Asturiana.
- b. Difundir entre la población la importancia que para el Medio Ambiente y desarrollo rural tiene la actividad de las abejas.
- c. Promover la cultura científica relacionada con la Naturaleza y el Medio Ambiente.
- d. Informar a los Socios del avance de la ciencia en los terrenos de sanidad apícola, horticultura, de la botánica, de las ciencias naturales y ciencias ambientales.
- e. Establecer una colaboración recíproca con El Jardín Botánico Atlántico de Gijón u otras entidades públicas o privadas interesadas en la defensa del medio apícola.
- f. Promover y divulgar los conocimientos adquiridos entre nuestros socios, apicultores y sociedad en general.
- g. En cualquier caso, se hace expresa mención de que la Asociación no tendrá fines lucrativos ni especulativos.

**Artículo 4. Actividades.**

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán todas aquellas actividades que permitan llevarlos a cabo entre las cuales reseñamos:

- a. Busca de información orientada a conocer la situación sanitaria actual de las abejas.
- b. Establecer colaboración con laboratorios, universidades, etc. para la lucha contra las enfermedades de las abejas.
- c. Obtener a través de centros de investigación apícola públicos o privados, información sobre recursos sanitarios encaminados a la lucha contra las enfermedades apícolas (varroa, loque americana, micosis, nosemosis, síndrome desabejado,...etc).
- d. Divulgación en el mundo del apicultor los conocimientos obtenidos, mediante conferencias, charlas, publicaciones, medios informáticos (Blog, página Web) etc.
- e. Difusión de los conocimientos sobre apicultura y su importancia medioambiental en centros escolares, sociales, asociaciones, y apicultores interesados en el tema.
- f. Establecer comunicación y colaboraciones con organizaciones nacionales e internacionales dedicadas al desarrollo rural y medioambiental coincidentes con nuestros fines de defensa del medioambiente.

**Artículo 5. Domicilio**

La Asociación establece inicialmente, como domicilio social en la calle: Ciudad Virginia nº 18, 1º D Vega, 33391 Gijón.



## **Artículo 6. Ámbito territorial**

El ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades será todo el territorio del Principado de Asturias.

# **CAPÍTULO II**

## **ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN Y GOBIERNO**

### **Artículo 7. Dirección y administración de la Asociación**

La Asamblea General será el órgano supremo de gobierno y representación de la Asociación residiendo en ella la máxima soberanía a todos los efectos de dirección, administración y desarrollo de la misma.

La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Asociación o en su caso por el Vicepresidente, en función de las sustituciones previstas en los estatutos.

La Asociación será gestionada y representada por la Asamblea General, Junta Directiva y Comisión Electoral

### **Artículo 8. Facultades de la Junta Directiva**

La Junta Directiva es el órgano encargado de la dirección, gobierno y administración de la Asociación en cumplimiento y ejecución de las normas contenidas en los presentes estatutos, disposiciones legales vigentes y acuerdos de la Asamblea General.

### **Artículo 9.**

La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un número de vocales elegidos por la Asamblea General convocada expresamente para ello, no inferior a 2 ni superior a 5. Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de 4 años, pudiendo ser reelegidos al finalizar el mandato.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán no remunerados.

### **Artículo 10.**

Los miembros de la Junta Directiva podrán cesar en su cargo por renuncia voluntaria comunicada por escrito al Presidente de la misma, por incumplimiento de las obligaciones que tuviera encomendadas y/o por expiración de su mandato.

### **Artículo 11.**

La Junta Directiva celebrará sus reuniones cuantas veces determine el Presidente o Vicepresidente, a iniciativa propia o a petición de cuatro de sus miembros, quedando válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, y en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, media hora después de la señalada para la primera y en el mismo lugar y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate el voto del Presidente será de calidad.

Cada miembro de la Junta Directiva tendrá un solo voto siendo el del Presidente de calidad en caso de empate, y los acuerdos se aprobarán por mayoría simple de los asistentes.

### **Artículo 12. Son facultades particulares de la Junta Directiva:**

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que lo requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

- a. Ejercer sin limitación ante terceros la administración patrimonial de la Asociación, así como las facultades representativas de la institución a cuyo efecto autorizará el presidente a otorgar, con plenos poderes, todos los documentos públicos o privados, de cualquier clase o naturaleza que fueran necesarios para la ejecución de los acuerdos tomados.
- b. Conocer, aprobar ó denegar las solicitudes de ingreso en la Asociación.
- c. Proponer a la Asamblea General los programas de actuación y gestión a realizar y dirigir los ya aprobados, dando cuenta de su cumplimiento.
- d. Adoptar acuerdos relativos al ejercicio de acciones y la interposición de recursos en interés de la Asociación ante las jurisdicciones competentes.
- e. Proponer a la Asamblea General las adquisiciones y venta de bienes inmuebles.
- f. Fijar cuotas y derramas económicas obligatorias para los asociados.
- g. Confeccionar y proponer a la Asamblea General, la aprobación de toda clase de proyectos, iniciativas, presupuestos y sus liquidaciones.
- h. Tomar acuerdos en materia de ordenación de cobros y pagos e inspeccionar la contabilidad.
- i. Elaborar el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual, para su presentación a la Asamblea General.
- j. Delegar en el Presidente de forma expresa, las facultades que consideren oportunas.
- k. Suscribir los contratos de asistencia jurídica y administración que precisara el régimen de funcionamiento de la Asociación.
- l. Proponer a la Asamblea General la modificación total o parcial de los estatutos y reglamentos internos de la Asociación.
- m. Designar comisiones específicas de trabajo, con misión de asistencia a la Junta Directiva.
- n. Autorizar expresamente al Presidente para el otorgamiento de poderes generales y especiales y cuantas atribuciones no están encomendadas a la Asamblea General.
- o. Acordar el cambio de domicilio social.
- p. Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- q. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General
- r. Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances Económicos y las Cuentas Anuales.
- s. Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- t. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de Socios.
- u. Proponer a la Asamblea General Extraordinaria la expulsión de socios.
- v. Y en general, adoptar cuantas determinaciones, no atribuidas a la Asamblea General, contribuyan a asegurar la eficacia de las funciones que corresponden a la Asociación.
- w. Los miembros de la Junta Directiva podrán cesar en su cargo por renuncia voluntaria comunicada por escrito al Presidente de la misma, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y/o por expiración de su mandato.

### **Artículo 13. Funciones del Presidente**

El presidente de la Asociación ostentará la representación de la misma, y será sustituido, con iguales funciones y facultades por el vicepresidente.

Son sus atribuciones :

- a. Ejercer la dirección y gestión de la Asociación y la de sus servicios, sin perjuicio de la competencia de otros órganos de gobierno.
- b. Ejercer funciones de coordinación entre los asociados y trasladar a los órganos pertinentes los acuerdos y peticiones adoptados.
- c. Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre las Asambleas generales y Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- d. Dirigir los debates y orden de las reuniones, cuidando de la ejecución de los acuerdos adoptados. Representar legalmente a la Asociación en cualquier clase de actos y contratos con terceros, así como ante las autoridades, organismos de la Administración, Tribunales, Entidades públicas y privadas y personas individuales.

- e. Otorgar en nombre de la Asociación, y en ejecución de los acuerdos de sus órganos de dirección, toda clase de documentos públicos o privados.
- f. Autorizar las Actas de las reuniones de los órganos de gobierno de la Asociación.
- g. Disponer con su firma, mancomunadamente con el Tesorero ó secretario de las cuentas sociales así como expedir libramientos de pago en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Asociación.
- h. Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- i. Cuantas la ley le confiera o la Asamblea General le delegue o amplíe.
- j. Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria conveniente, debiendo dar cuenta en la primera reunión que se celebre de Junta Directiva.

**Artículo 14. Corresponde al Vicepresidente:**

- a. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste motivado por, enfermedad, incapacidad, fallecimiento, dimisión, o por cualquier otra causa y tendrá las mismas atribuciones que él, dando cuenta a la Junta Directiva que decidirá por mayoría, en caso necesario, sobre la concurrencia de la causa de sustitución.
- b. Auxiliar y representar al Presidente por delegación de éste.

**Artículo 15. Al Secretario le corresponde :**

El Secretario de la Asociación, que lo será también de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de cuantas comisiones se establezcan, tendrá las siguientes funciones:

- a. Cursar las convocatorias para las reuniones de todos los órganos de gobierno de la Asociación levantando acta de las mismas y velando por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, disposiciones, etc, haciendo las observaciones que estime necesarias a este fin, reflejándolas en las actas que pasará al libro correspondiente.
- b. Custodiar los libros de actas, de registro de socios, documentación y archivo de la Asociación. Llevar el Libro de Registro de Asociados y Libro de Actas.
- c. Extender y firmar con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que se le pidan y sean procedentes.
- d. Dirigir los servicios de secretaría de la Asociación, despachando, tramitando y ordenando la correspondencia, ejerciendo la máxima autoridad administrativa de la Asociación, adoptando y ordenando cuantas medidas administrativas sean precisas para la buena marcha de la misma.
- e. Disponer con su firma, mancomunada con el Presidente o Tesorero de las cuentas sociales.
- f. Realizar y ordenar cuantas gestiones se requieran y no afecten directamente al presidente, ante toda clase de organismos, autoridades, entidades y personas físicas y jurídicas, para el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados por los organismos de la Asociación.
- g. Custodiar la documentación de la Asociación excepto los libros de contabilidad.
- h. Presentar conjuntamente con el Tesoro las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.
- i. Realizar las labores puramente administrativas de la Asociación.
- j. Cursar las comunicaciones sobre designación de la Junta Directiva y demás acuerdos sociales inscribibles en los Registros correspondientes.
- k. En caso de ausencia o enfermedad, el secretario será sustituido por el miembro de la Junta Directiva que nombre el presidente.

**Artículo 16. Funciones del Tesorero**

- a. Abrir toda clase de cuentas y depósitos en bancos, cajas de ahorro o entidades financieras, así como concertar con dichas entidades contratos de servicios financieros y no financieros, previo acuerdo de la Junta Directiva.
- b. Disponer de los fondos existentes en las cuentas y depósitos del apartado anterior, firmando mancomunadamente con el Presidente o Secretario.
- c. Recaudar las cuotas o derramas de los asociados y efectuar cobros en nombre de la Asociación, dando recibo al efecto.
- d. Efectuar los pagos de los libramientos expedidos por el Presidente.
- e. Llevar la contabilidad, confeccionar las cuentas sociales y el proyecto de presupuesto, custodiar los fondos y documentos contables, y dar cuenta y en cualquier momento, cuando fuese requerido para ello por algún miembro de la Junta Directiva del estado de las cuentas sociales.

**Artículo 17. Funciones de los Vocales**

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende o suplir en caso de ausencia al Presidente, Tesorero o Secretario.

### **Artículo 18. Vacantes**

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General

### **Artículo 19. Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero**

Las elecciones a Presidente se realizarán cada cuatro años, mediante sufragio universal, directo, libre y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General.

### **Artículo 20.**

Para ser elector se requiere tener 18 años cumplidos, estar al día del pago de las cuotas y mayoría de edad para ser elegible, así como estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

### **Artículo 21. Convocatoria de elecciones**

La convocatoria de elecciones corresponde a la Asamblea General, en sesión extraordinaria, en la que además se nombrará la Comisión Electoral y se aprobará el calendario electoral y el censo de electores.

### **Artículo 22.**

Una vez convocadas las elecciones, la Junta Directiva se transforma en Comisión Gestora en funciones, que limitará sus funciones exclusivamente al gobierno provisional de la Asociación en aquello que afecte al cumplimiento de sus obligaciones asociativas y al despacho de los asuntos de trámite, hasta que se elija nueva directiva.

Cualquier miembro de la Junta Directiva que se presente a la reelección, deberá dimitir previamente de su cargo, antes de aceptar la propuesta. Si todos los miembros de la Junta Directiva abandonasen sus cargos por dimisión o por presentarse en una nueva candidatura, se constituirá una Comisión Gestora en funciones, que limitará sus actuaciones a los términos establecidos en el párrafo primero de este artículo. Dicha Comisión Gestora compuesta por los 5 socios más antiguos presentes en la Asamblea.

### **Artículo 23.**

La Comisión Electoral, que llevará todo el procedimiento electoral y permanecerá hasta su finalización, tendrá cinco miembros y será el Presidente de la misma el que resulte elegido por votación entre los mismos. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario de la Asociación.

### **Artículo 24. Funciones de la Comisión Electoral**

Son funciones propias de la Comisión Electoral:

- a. Admitir y proclamar las candidaturas.
- b. Resolver las impugnaciones que en su caso se presenten, tanto con respecto a las candidaturas y candidatos como las que pudieran originarse durante la votación.
- c. Decidir sobre cualquier cuestión que afecte directamente a la celebración de las elecciones y a sus resultados.

Sus decisiones tendrán carácter ejecutivo y las eventuales reclamaciones que se interpongan contra las mismas no suspenderán la eficacia de lo acordado. Las reclamaciones en materia de elecciones se formularán ante la Comisión Electoral, dentro de los tres días siguientes a la decisión impugnada. El plazo para resolver no podrá exceder de los tres días siguientes a la presentación de la impugnación.

## **Artículo 25. Constitución de las Mesas Electorales**

Las Mesas Electorales se Constituirán con una hora de antelación a la prevista para el comienzo de la votación.

Si hubiera una sola mesa electoral, ésta la compondrá la Comisión Electoral. Si existiera más de una mesa electoral, cada una estará integrada:

- a. Por los representantes de la Asamblea General de la Asociación, designados por sorteo. Será Presidente de la mesa electoral el de más antigüedad como socio y Secretario el de menor antigüedad. En caso de coincidir se resolverá la Presidencia al de mayor edad y la Secretaría al de menor edad.
- b. Un representante de cada una de las candidaturas.

## **Artículo 26.**

Constituidas las mesas electorales y previa resolución de las reclamaciones que en su caso se hubiesen presentado, se iniciará la votación utilizando las papeletas de las características establecidas en la convocatoria, las cuales se facilitarán a los votantes por las propias Mesas Electorales.

Los integrantes de la Comisión Electoral y de las Mesas Electorales ejercerán su voto en último lugar.

## **Artículo 27. Funciones de la Mesa Electoral.**

Serán funciones de la Mesa Electoral:

- a. Comprobar la identidad de los votantes, con anterioridad a que éstos depositen el voto en la urna cerrada y preparada al efecto.
- b. Redactar el acta de la votación, en la que reseñará el número de electores, votos válidos emitidos, votos nulos, resultado de la votación e incidencias o reclamaciones que, en su caso, se produzcan. El acta ha de ser firmada por todos los componentes de la mesa.

## **Artículo 28. Presentación de candidaturas**

Las candidaturas se presentarán en las dependencias de la Asociación y estarán avaladas, al menos, por el diez por ciento de los socios con derecho a voto. Debajo de la firma del aval, consignarán nombre, dos apellidos, número de socio y número de Documento Nacional de Identidad, con fotocopia del mismo, tanto para la elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero

## **Artículo 29.**

En el supuesto de presentarse una única candidatura que reúna los requisitos establecidos, no se procederá a la votación, sino que la Comisión Electoral, previa comprobación de la concurrencia de aquellos requisitos de elegibilidad, procederá a la proclamación.

## **Artículo 30.**

En caso de no presentarse candidatura alguna, o que las formuladas no reuniesen los requisitos establecidos, la Comisión Gestora continuará en sus funciones y se convocarán nuevas elecciones en un plazo máximo de tres meses.

## **Artículo 31. Voto por correo**

Se admitirá el voto por correo, que habrá de sujetarse a las siguientes normas:

- a. Quienes deseen ejercitar su derecho a voto por correo habrán de hacerlo por correo certificado con acuse de recibo, dando fe, a todos los efectos el sello fechador de correos, y a tal fin, solicitará personalmente a la Junta Electoral, identificándose con el original del documento nacional de identidad, certificación de ser elector.
- b. En el sobre, que habrá de ser dirigido a la Junta Electoral de la *Asociación para la defensa de las Abejas del Principado de Asturias*, hará constar el interesado, en el remite, además de su nombre y domicilio, el número de socio.
- c. Dentro del sobre irá un sobre cerrado que contendrá la papeleta con el nombre del candidato votado. *Si se consigna más de una candidatura el voto será nulo.*
- d. Los sobres habrán de ser depositados en una oficina de Correos con más de tres días de antelación al señalado para la celebración de las elecciones, siempre que sean posteriores al día de la proclamación de candidatos. Aquellos sobres cuya datación de correos no esté comprendida entre las dos fechas mencionadas, serán destruidos sin abrirlos, por la Mesa Electoral, haciendo constar en el Acta esta circunstancia, con expresión del nombre del remitente del voto y su número de socio.
- e. Únicamente serán válidos los votos que lleguen a la Mesa Electoral antes de comenzar el escrutinio, siempre que, además, reúnan los requisitos y condiciones establecidos en éste artículo.
- f. Los votos que fueran emitidos por personas no incluidas en el respectivo censo electoral también serán declarados nulos por la Mesa Electoral, así como los emitidos a favor de personas no incluidas en las listas de candidatos proclamados.

## CAPÍTULO III

### LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

#### **Artículo 32.**

La asamblea General será el órgano supremo de gobierno y representación de la Asociación residiendo en ella la máxima soberanía a todos los efectos de dirección, administración y desarrollo de la misma.

La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Asociación o en su caso por el Vicepresidente, en función de las sustituciones previstas en los estatutos.

#### **Artículo 33. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio previa convocatoria al efecto, al menos con 10 días de antelación y con arreglo al oportuno orden del día y cursada por el secretario, pudiendo en caso de urgencia convocarse con una antelación mínima de 3 días.

Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados

#### **Artículo 34. Convocatoria de Asamblea**

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

Se enviará por carta ordinaria al domicilio especificado por el socio, o por medios electrónicos (fax, correo electrónico...).

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra puede mediar un plazo inferior a media hora.

### **Artículo 35. Quórum de asistencia y de votación**

Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes, cuando los votos afirmativos supera a los negativos, no siendo compatibles a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes, que resultará cuando los votos afirmativos la mitad de éstas, para:

- a. Elegir Presidente.
- b. Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- c. Adquisición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d. Modificación de estatutos.
- e. Disolución de la entidad.

### **Artículo 36. Competencias de la Asamblea General Ordinaria**

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a. Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b. Examinar y aprobar las Cuentas Anuales.
- c. Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- d. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e. Acordar el importe de las dietas, en caso, de los miembros de los órganos de representación.
- f. Cualquier otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.
- g. Decidir en relación con la representación , gestión , y defensa de los intereses que están encomendados a la Asociación.
- h. Aprobar los programas y planes de actuación que le sean sometidos por la Junta Directiva.
- i. Ratificar o renovar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.
- j. Acordar la disolución de la Asociación.
- k. Decidir en cuantos asuntos se sometan a su consideración por la Junta Directiva o por los asociados.
- l. Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero

### **Artículo 37. Competencias de la Asamblea General Extraordinaria**

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria.

- a. Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
- b. Modificación de los Estatutos.
- c. Disolución de la Asociación.
- d. Apertura y desarrollo de expediente de sanción a socios a propuesta de la Junta Directiva.
- e. Constitución de Federaciones o integrarse en ellas.

### **Artículo 38.**

La Asamblea General , tanto ordinaria como extraordinaria quedará válidamente constituida , en primera convocatoria cuando concurran presentes o representados la mitad más uno de los miembros que la integran , y en la segunda convocatoria , cualesquiera que sea el número de asistentes , media hora después de la señalada para la primera y en su mismo lugar.

En ambas se precisará la presencia del Presidente y del Secretario ó quiénes los sustituyan legalmente.

### **Artículo 39.**

El Presidente dirigirá los debates y concederá o retirará el uso de la palabra cuando considere que está suficientemente debatido un asunto o cuando el tema no se ajuste al orden del día.

### **Artículo 40.**

Como norma general, los acuerdos se adoptarán siempre por mayoría simple de los asistentes, presentes o representados , excepto para la modificación o reforma de los estatutos, disolución de la Asociación y para disposición o enajenación de bienes y solicitud de declaración de utilidad pública de la Asociación para cuyos casos se requiera convocatoria al efecto, y voto favorable de las cinco sextas partes de los asistentes en primera convocatoria, y en todo caso, por las dos terceras partes de los asistentes en segunda convocatoria. Para la validez de los acuerdos, será necesaria la aprobación del acta de la sesión en que se adopten. Una vez adoptados, los acuerdos obligarán a todos los asociados, incluso a los ausentes o disidentes, salvo en los casos en que sean recurridos y anulados o suspendidos legalmente.

## **CAPÍTULO IV SOCIOS**

### **Artículo 41.**

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

### **Artículo 42. Clases de socios.**

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios.

- a. Socios fundadores: serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b. Socios de número: serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c. Socios de honor: los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores de tal distinción. La proposición de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva y será aprobado por Asamblea General Extraordinaria.

### **Artículo 43. Pérdida de la cualidad de socio.**

Los socios causarán baja por alguno de los siguientes motivos:

- a. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer una cuota anual.
- c. Por dañar la imagen de La Asociación para la defensa de las Abejas del Principado de Asturias.
- d. Por realizar actividades contrarias a los fines sociales, prevalerse de la condición de socio para desarrollar actos de especulación o contrarios a la Ley.
- e. La pérdida de miembro de la Asociación llevará consigo la de todos sus derechos sin excepción alguna, sin derecho a retorno de cuotas, derramas ó exenciones. Quienes causen baja voluntaria o por no cumplir sus obligaciones pecuniarias , podrán obtener un reintegro sí así lo aceptan la tercera parte de los asociados

### **Artículo 44. Derechos de los socios de número y fundadores**

Los socios fundadores y de número tendrán los siguientes derechos:

- a. Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b. Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c. Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación (La documentación referida a la contabilidad de la Asociación estará a disposición de los socios los dos días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea General Ordinaria en el lugar y horario que se indicará en la convocatoria).



- d. Hacer sugerencias ala Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- e. Asistir con voz y voto a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias que celebre la Asociación, expresando sus opiniones y emitiendo sus votos libremente.
- f. Ser elector y elegibles para todos los cargos de los órganos directivos que se determinarán por sufragio libre y secreto.
- g. Informar y ser informados de las actuaciones de la Asociación y de las cuestiones que le afecten , así como conocer en todo momento la situación económica de la misma
- h. Formar parte de las representaciones y comisiones que se puedan designar para la gestión y defensa de los intereses de la Asociación.
- i. Exponer, tanto por escrito como verbalmente, a los órganos de dirección de la Asociación las sugerencias, iniciativas ó quejas que con respecto al funcionamiento de la misma estimen procedentes.
- j. El ingreso en la asociación podrá ser solicitado por cualquier persona con capacidad para obrar que tenga interés en el desarrollo de los fines de la asociación , mediante escrito dirigido a su Presidente , el cual dará cuenta a la Junta Directiva ,accediendo o denegando la admisión. No se adquiere la condición de asociado en tanto no se satisfagan los derechos de cuota de entrada ó periódica en la cuantía y forma que establezca la Asamblea General, etc.

#### **Artículo 45. Obligaciones de los socios de número y fundadores.**

Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir y acatar los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno si existiese, la normativa vigente sobre Asociaciones, y los acuerdos válidamente adoptados por la Presidencia, la Junta Directiva y la Asamblea General.
- b. Abonar las cuotas que se fijen y que se efectuará por domiciliación bancaria.
- c. Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d. Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- e. No realizar actividades contrarias a los fines sociales, ni prevalecerse de la condición de socios para desarrollar actos de especulación o contrarios a la Ley.
- f. Participar en la elección de representantes y dirigentes de la Asociación.
- g. Ajustar sus actuaciones y el ejercicio de sus derechos , a lo dispuesto en los estatutos , normas y acuerdos corporativos.
- h. Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos de la Asociación.
- i. Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa ni indirectamente las actividades de la Asociación.

#### **Artículo 46. Socios de honor.**

Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados 'b) y d) del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figura en los apartados e) y d) del artículo 40, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

## CAPITULO V RÉGIMEN ECONÓMICO

#### **Artículo 47.**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines Y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a. Las cuotas de los socios, periódicas y extraordinarias.
- b. Las subvenciones, legados o herencia que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c. Cualquier otro recurso lícito.

#### **Artículo 48.**

La Asociación en el momento de su constitución carece de Fondo Social.

#### **Artículo 49.**

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

#### **Artículo 50.**

La administración de los fondos de la Asociación se llevará a cabo con todo detalle, sometida a la correspondiente intervención y publicidad, a fin de que los asociados puedan tener conocimiento periódico del destino de aquellos.

Anualmente se les pondrá de manifiesto del estado de cuentas de los ingresos y gastos.

#### **Artículo 51. DISOLUCIÓN**

La disolución de la Asociación se producirá en los supuestos de :

- a. Por adhesión o integración en otra Asociación de igual ámbito.
- b. Por falta de miembros que dirijan la Asociación.

#### **Artículo 52.**

Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por una mayoría de 2/3 de los asociados.

#### **Artículo 53.**

En caso de disolverse la Asociación, la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora, la cual se hará cargo de los fondos que existan, para que, una vez satisfechas las obligaciones, el remanente si lo hubiere, sea entregado al Jardín Botánico Atlántico de Gijón, u otras organizaciones de similares fines con las que tenga relación, con el fin de realizar actividades relacionadas con la divulgación de conocimientos científicos y técnicos.

#### **Artículo 54. Modificación de Estatutos**

Para la reforma o modificación de los estatutos, será necesario adoptar acuerdo al respecto por la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por la mayoría de cinco sextos de los asistentes.

# **ANEXO II**

El Comité de Evaluación de la **FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD**, tras haber valorado los proyectos presentados a la Convocatoria de Ayudas 2010, ha resuelto conceder una ayuda para la ejecución del **proyecto “OBSERVATORIO DE AGENTES POLINIZADORES (APOLO)”**, un ambicioso proyecto que se desarrollará a lo largo del año 2011, con el que se **pretende recopilar el conocimiento existente hasta la fecha en España sobre los agentes polinizadores y su importancia, tanto económica como para la conservación del medio natural, generar documentación básica de referencia para futuros planes de conservación de los recursos naturales y sentar las bases para la difusión de la importante labor de estos organismos.**

En dicho proyecto, que será coordinado por la **Asociación española de Entomología (AeE)**, se tratará de implicar a personas, organismos e instituciones de toda la Península Ibérica, Islas Baleares y Canarias. Con el fin de aportar una visión general de la situación actual de los polinizadores en nuestro país, el trabajo en la región mediterránea será desarrollado por el **Centro Iberoamericano de la Biodiversidad (CIBIO)**, mientras que en la zona norte peninsular será el **Jardín Botánico Atlántico (JBA)** el encargado de llevar el peso de las actividades previstas.

Se trata de un **gran reto** que afrontamos con mucha **ilusión** y confiamos en que el número de entidades que a día de hoy secundan ya el proyecto, vaya aumentando poco a poco a lo largo del próximo año, construyendo los cimientos del futuro **observatorio de agentes polinizadores** y apoyando la conservación de estas piezas clave de los ecosistemas terrestres.

### **BREVE RESUMEN DEL PROYECTO**

El **Proyecto APOLO** constituye un innovador proyecto de acción y sensibilización sobre una de las problemáticas ambientales más actuales, relevantes y, posiblemente, la más olvidado de todas: la desaparición progresiva de los agentes biológicos encargados de llevar a cabo un proceso fundamental para el mantenimiento

de la vida en La Tierra, la **POLINIZACIÓN**. Estos agentes polinizadores, en nuestras latitudes son mayoritaria, aunque no exclusivamente, insectos, y las causas de su disminución en la mayoría de los casos están directa o indirectamente relacionadas con la actividad humana.

Cuando hablamos de polinizadores, resulta apropiado distinguir entre los polinizadores prácticamente “domésticos”, como la abeja melífera (la mayoría de sus efectivos actualmente sobreviven gracias al cuidado de los apicultores) y el resto de polinizadores silvestres. Tanto unos como otros comparten problemas comunes, ambos juegan un papel clave para la conservación de la biodiversidad, tanto de los ecosistemas naturales como de los agroecosistemas, y ambos deben ser considerados en las estrategias de conservación futura. Si no hay polinizadores, las plantas con flores (dominantes en la vegetación actual) no dan frutos ni semillas. Así de simple y de complicado a la vez, las implicaciones de esta disminución de agentes polinizadores son el objeto del Proyecto APOLO.

### **OBJETIVO GLOBAL DEL PROYECTO**

**Incitar a la reflexión por parte de la sociedad sobre qué es la BIODIVERSIDAD y por qué es necesario preservarla, divulgando el importante papel que desempeñan los polinizadores, tanto silvestres como “domésticos”, para su conservación en los ecosistemas terrestres.**

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1- **Establecer una red coordinada de centros e instituciones españolas** (universidades, centros de investigación, centros de interpretación de la naturaleza, empresas, etc.) **implicados en la divulgación** de la importancia de los polinizadores.

2- **Recopilar la información actualmente disponible** sobre las interacciones planta-polinizador en España y sus implicaciones, tanto para la conservación de recursos naturales como económicas, y **elaborar un informe de síntesis** que sirva como referencia para trabajos futuros, donde se incluya **un primer listado o ranking**

con los principales agentes polinizadores, tanto de la flora silvestre como de los cultivos.

3- **Inculcar a la sociedad en general, y a los más jóvenes en especial, el respeto por la naturaleza** a través de un elemento clave para la conservación de la biodiversidad en los ecosistemas terrestres, como son los polinizadores.

4- **Fomentar la apicultura tradicional como actividad complementaria a la agricultura y la ganadería**, así como herramienta para favorecer un desarrollo rural sostenible, donde la actividad humana sea compatible con la preservación de los recursos naturales.

### **ACTIVIDADES PREVISTAS**

#### **Ámbito CIENTÍFICO-TÉCNICO:**

- 1- Creación del **OBSERVATORIO NACIONAL DE AGENTES POLINIZADORES (APOLO)**, una plataforma virtual interactiva que será puesta inicialmente en funcionamiento por personal de la **AeE - Asociación Española de Entomología**, del **JBA - Jardín Botánico Atlántico (Gijón, Asturias)** y del **CIBIO - Centro Iberoamericano de la Biodiversidad (instituto de investigación de la Universidad de Alicante)**, que operará principalmente en red a través de las respectivas páginas web de estos tres organismos y en la que se tratará de implicar a todos aquellos investigadores, técnicos y especialistas de los distintos campos y profesiones directa o indirectamente relacionadas con los polinizadores y su actividad en el medio natural.
- 2- Realización de un **INFORME TÉCNICO de síntesis sobre el estado actual del conocimiento acerca de las interacciones planta-polinizador**;
- 3- Elaboración de un **RANKING DE POLINIZADORES**; como anexo a este informe global de situación, se incluirá un **primer listado o ranking a nivel**

**orientativo con los principales agentes polinizadores**, contemplando por un lado los ecosistemas atlánticos y por otro los ecosistemas mediterráneos españoles (excluyendo el viento como agente polinizador, este ranking podría elaborarse a nivel de especie, género, familia o incluso orden).

- 4- Convocatoria por parte del Observatorio Nacional de Agentes Polinizadores del **I PREMIO POL-INNOVA**, donde los participantes podrán presentar observaciones, estudios o propuestas viables y originales que contribuyan a la conservación de los agentes polinizadores y de las especies que de ellos dependen, tanto vegetales como animales (a escala nacional, regional o incluso local).

#### **Ámbito FORMATIVO-EDUCATIVO:**

- 5- Desarrollo y realización del curso **“LOS INSECTOS: PIEZAS CLAVE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD”**;
- 6- **Elaboración de DOCUMENTACIÓN DIDÁCTICA:**
  - Dossier de **DOCUMENTACIÓN** con los contenidos teóricos del curso *“Los insectos: piezas clave para la conservación de la biodiversidad”*.
  - Preparación de una **UNIDAD DIDÁCTICA** sobre **POLINIZADORES Y BIODIVERSIDAD**.
  - **PUBLICACIÓN INFANTIL**
- 7- Organización de **VISITAS ESCOLARES FORMATIVAS** a diferentes explotaciones agrícolas, centros de investigación agroalimentaria, etc, donde los alumnos y alumnas podrán comprobar “in situ” la importancia de los polinizadores tanto para los cultivos como para la flora silvestre.

#### **Ámbito DIVULGATIVO:**

- 8- Elaboración de **FOLLETOS, TRÍPTICOS y CARTELERÍA** sobre la importancia de la polinización en los ecosistemas terrestres.
- 9- **Exposición itinerante “POLINIZADORES Y BIODIVERSIDAD”**.

10- **Organización de CONFERENCIAS Y MESAS REDONDAS**, para las que se contará con técnicos y especialistas con implicación y responsabilidades directas en el tema a tratar (responsables de medio ambiente, científicos cuyo campo de investigación sea la biología reproductiva de las plantas con flores o la ecología de la polinización, veterinarios, apicultores, agricultores, técnicos de diversas empresas dedicadas al cultivo de frutales etc.).

### **COLABORACIÓN PROYECTO APOLO**

La tarea de **revisión bibliográfica** y recopilación de los estudios publicados hasta la fecha sobre los agentes polinizadores y su actividad, tanto en el medio natural como en los agroecosistemas, no es una tarea fácil. Por ello solicitamos la colaboración de todas aquellas personas o instituciones que realicen o hayan realizado estudios en este campo, o que conozcan de primera mano la actividad e importancia de estos organismos y puedan facilitarnos cualquier tipo de información al respecto.

Si usted está interesado/a en colaborar en el **proyecto APOLO**, sólo tiene que especificar su nombre y apellidos, institución a la que representa (si procede), cargo que desempeña en la misma, el tipo de datos que desea proporcionar (referencias bibliográficas, bases de datos, observaciones de campo, etc.) y el soporte o formato en el que están disponibles. La información enviada por los colaboradores del futuro Observatorio de Agentes Polinizadores será procesada, y tanto los informes como el resto de documentación resultante del proyecto, se harán públicos a través de la red constituida, haciendo mención expresa de todas las instituciones colaboradoras.

Dirección de contacto:

Manuel Ángel Rosado  
Jardín Botánico Atlántico  
Avda. del Jardín Botánico, 2230  
33394 Gijón (Asturias)  
985 18 51 48  
[marosado@gijon.es](mailto:marosado@gijon.es)



# **ANEXO III**



*Desde el Consejo Rector de la Agrupación Asturiana de Cosecheros de Manzana de Sidra Soc. Coop. somos conscientes de la importancia que las abejas tienen para la actividad de nuestros asociados por su labor como polinizadoras del manzano. De la misma forma que ocurre con la inmensa mayoría de los fruticultores del mundo, para nosotros la abundancia y salud de la abeja es totalmente determinante.*

*Durante los últimos años hemos asistido alarmados a cómo a través de distintos medios nos llegaban noticias de la desaparición de estos insectos, en ocasiones de forma masiva, en diversas zonas del planeta.*

*En Aacomasi venimos apostando decididamente desde hace años por las prácticas de cultivo respetuosas con las abejas, especialmente en lo que a tratamientos fitosanitarios se refiere. Y animamos a todos los profesionales del sector a que hagan lo mismo por la pervivencia de un medio rural vivo que siga girando en torno a la producción de alimentos y materias primas como principal actividad económica.*

*Asimismo, desde Aacomasi nos alegramos enormemente de la creación de la Asociación para la Defensa de la Abeja en Asturias (ADAPAS), deseándole los mayores éxitos en la consecución del objetivo de contribuir a la supervivencia y salud de las poblaciones de abejas de nuestra región mediante sus conocimientos en apicultura y su profesionalidad.*



*El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Sidra de Asturias, siendo plenamente consciente de la importancia de los polinizadores en el desarrollo rural y medioambiente, particularmente la abeja en la polinización del manzano, agradece y da ánimo a la Asociación en Defensa de las Abejas del Principado de Asturias ADAPAS, confiando en que puedan llevar adelante las actividades que pretenden desarrollar dentro de los fines para la que fue creada la Asociación.*

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Sidra de Asturias hace público su apoyo manifestando que hará constar ante las entidades públicas o privadas, organizaciones, etc., la necesidad de encontrar fórmulas para que el número de abejas, dada su importancia, vaya en aumento en el convencimiento de la defensa de los intereses generales en el Principado de Asturias.